LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0102-2021-GRL-LIMA SUR

06 MAY 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 26 de octubre del 2021

VISTO:

El **Informe N°144-2021-GRL-UELS/OA** de fecha 22 de octubre de 2021, con SISGEDO Expediente N°2016997, y Documento N°3166776, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, propuesta de Reconformación de la Comisión Evaluadora CAP N°004-2021 de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, proponiendo a sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N°29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Que, el artículo 33 de la Ley N°27867 preceptúa que: "**Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional**";

Que, mediante Ordenanza Regional N°009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 212-2020-GOB DEFINE "[...] como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes, conforme al artículo 53 del Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. Nº 003-97-TR;

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el año Fiscal 2021 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021",

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0102-2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 424-2019-GOB

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 424-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 26 de octubre del 2021.

determina: ***"Dispóngase que para efectos de la implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil, lo establecido en los artículos 6 y 8 y en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del presente Decreto de Urgencia no es aplicable a las entidades que cuenten con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; y que lo establecido en el segundo párrafo de la disposición complementaria transitoria cuarta de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no incluye los planes de seguros médicos familiares u otros de naturaleza análoga, que estén percibiendo los trabajadores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057"***;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°093-2021-GRL-LIMA SUR, de fecha 05 de octubre de 2021, se autoriza la Conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Mérito N°004-2021 para la incorporación del personal a la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA V°B RECURSOS HUMANOS UNID. EJEC. LIMA SUR

- Presidente Titular : Abg. Javier Julio Chaupín Dávila.
- Primer Miembro Titular : Econ. Hugo Saúl De la Cruz Solo.
- Segundo Miembro Titular : CPC. Raúl Barrientos Moreyra.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA JEFE DE ADMINISTRACIÓN UNID. EJEC. LIMA SUR

- Presidente Suplente : Econ. Fidel Fernández Álvarez.
- Primer Miembro Suplente : Bach. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa.
- Segundo Miembro Suplente : Bach. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.

Que, con Informe N°0341-2021-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 21 de octubre de 2021, el encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, solicita a la Oficina de Administración de la UELS, remitir a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la reconformación del Comité Evaluador, y modificar el artículo primero de la Resolución N°093-2021-GRL-LIMA SUR, debido a que el presidente titular de la comisión Evaluadora CAP N°04-2021, ya no labora en nuestra entidad;

Que, con Informe N°144-2021-GRL-UELS/OA de fecha 22 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración de UELS, remite propuesta para la reconformación de la comisión Evaluadora, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA GERENTE LIMA SUR UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

- Presidente Titular : Oficina de Recursos Humanos.
- Primer Miembro Titular : Oficina de Unidad Formuladora.
- Segundo Miembro Titular : Oficina de Tesorería.

- Presidente Suplente : Oficina de Administración.
- Primer Miembro Suplente : Oficina de Liquidaciones de Obras y Transporte de Proyectos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

06 MAY 2022

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0102-2021-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GCB

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 26 de octubre del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el **artículo primero** de la **Resolución N°093-2021-GRL-LIMA SUR**, debido a que el presidente titular de la Comisión Evaluadora CAP N°004-2021, ya no labora en nuestra Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Autorizar** la reconformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Publico de Méritos N°004-2021 para la incorporación del personal a la Unidad Ejecutora, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
V°B
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

- Presidente Titular : Oficina de Recursos Humanos.
- Primer Miembro Titular : Oficina de Unidad Formuladora.
- Segundo Miembro Titular : Oficina de Tesorería.

- Presidente Suplente : Oficina de Administración.
- Primer Miembro Suplente : Oficina de Liquidaciones de Obras y Transporte de Proyectos.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
EJEC. LIMA SUR

ARTÍCULO TERCERO.- Conservándose en todo sus extremos la **Resolución N°093-2021-GRL-LIMA SUR**.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
Abg. ROSA ELVA TORREJON ARAGÓN
GERENTE LIMA SUR